



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

S.O. Nº 26/22. M.C. Nº 20/22. INF. Nº 11/22 COM. ECONOMICA | 1

Sucre, 14 de marzo de 2022
H.C.M. Min. Com. Nº 20/22

Señor
Dr. Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria Virtual Nº 26 de 14 de marzo de 2022, ha tomado conocimiento del Informe Nº 11/22, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, con propuesta de Minuta de Comunicación, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado aprobar la misma bajo el siguiente texto:

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº 20/22

Señor Alcalde:

Se ha tomado conocimiento de la nota CITE: DESPACHO Nº 126/22 de fecha 25 de febrero de 2022, habiéndose procedido a la revisión de los documentos remitidos por el Ejecutivo Municipal, referido a la "RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO Nº 021/22", en el marco de las facultades y competencias establecidas, se determina: Que, si bien se adjunta informes proporcionados por las Unidades de Contabilidad, Tesorería y Presupuestos para la mencionada petición escrita, empero en la respuesta planteado por estas instancias del ejecutivo Municipal, solo reflejan el avance financiero al 31 de diciembre de 2021 y no se adjunta información del avance físico como Certificados de Avance de Obra, Libro de Órdenes, cronograma de ejecución, ampliaciones de plazo y otros documentos, de las dependencias que correspondan, donde se refleja los ITEMS cobrados a la fecha de solicitud, documentación que es necesaria e indispensable para corroborar si la información brindada es la correcta o si hubo un error en el mismo, ya que según Informe Final de Evaluación Física y Financiera al POA y Presupuesto al 31 de diciembre 2021, la ejecución Física en ambos proyectos no coincide con lo plasmado, ni con las inspecciones realizadas in situ en distintas fechas, por lo que en el marco de lo establecido en art. 149 de la Ley Nº 27/14 del Reglamento General del Concejo Municipal, **RECOMENDAMOS A SU AUTORIDAD** para fines de fiscalización y transparencia, que la información brindada por las distintas reparticiones, sea más completa y oportuna, ya que la falta de documentación estaría afectando y obstaculizando la función de fiscalización por parte del Concejo Municipal.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

Abg. Yofanda Edith Barrios Villa
**PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO
MUNICIPAL**



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
**CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL**